

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Orden de 17 de junio de 2020, por la que se actualiza el Mapa de Atención Primaria de Salud de Andalucía.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en los artículos 55.2 y 84.1, atribuye a esta Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de sanidad e higiene, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 149.1.16 de la Constitución Española, así como el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación básica del Estado en materia de sanidad interior.

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en el artículo 51.2 atribuye a las Comunidades Autónomas la ordenación territorial de los servicios. La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, establece en el Título VII, Capítulo II, las demarcaciones territoriales para la organización de los servicios, especificando en el artículo 49 que cada área de salud se divide territorialmente en zonas básicas de salud.

Por su parte, la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, establece en el apartado primero del artículo 50 que la zona básica de salud es el marco territorial elemental para la prestación de la atención primaria de salud y, en el apartado segundo del citado precepto, determina que las zonas básicas de salud serán delimitadas por la Consejería de Salud atendiendo a factores de carácter geográfico, demográfico, social, económico, epidemiológico, cultural y viario.

Igualmente, el Capítulo III del Título VII de la Ley 2/1998, de 15 de junio, aborda la ordenación funcional de la asistencia sanitaria, especificando en el artículo 53 que para la planificación, gestión y apoyo a la prestación de servicios de atención primaria de salud de Andalucía, existirá el distrito de atención primaria, cuyo ámbito de actuación será determinado por la Consejería de Salud.

Habiéndose efectuado la última actualización de la configuración de distritos de atención primaria mediante la Orden de la Consejería de Salud de 7 de junio de 2002, por la que se actualiza el Mapa de Atención Primaria de Salud de Andalucía, se hace necesario continuar con el proceso de su actualización, recogiendo las experiencias y adaptando el citado Mapa de Atención Primaria a los cambios geográficos, demográficos y de comunicaciones que se han producido, a las nuevas necesidades de salud de la población y conforme a lo estipulado en la Ley 2/1998, de 15 de junio. A tal efecto, el presente Mapa afecta exclusivamente a la gestión de la atención primaria, estando los flujos para la asistencia especializada planificados y ordenados por su propia normativa.

La actualización del Mapa de Atención Primaria de Salud de Andalucía que se lleva a cabo por la presente orden, modifica la delimitación territorial de la atención primaria en el Campo de Gibraltar con la constitución de dos distritos de atención primaria, el Distrito de Atención Primaria Campo de Gibraltar Oeste, que atenderá a la ciudadanía de los municipios de Tarifa, Los Barrios y Algeciras, y el Distrito de Atención Primaria Campo de Gibraltar Este, que atenderá a la ciudadanía de los municipios de San Roque, La Línea de la Concepción, Jimena de la Frontera y Castellar de la Frontera. Este cambio en el Mapa de Atención Primaria de Andalucía permite adaptar la organización de la atención primaria a la nueva estructura de áreas de gestión sanitaria resultante de la creación del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar Oeste y del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar Este, tal y como prevé el artículo 2 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

Asimismo, esta orden da cumplimiento a los principios de buena regulación a los que se refiere el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así, la norma cumple con los

principios de necesidad y eficacia, en tanto que con ella se consigue el fin perseguido consistente en modificar el distrito de atención primaria del Campo de Gibraltar para establecer dos distritos distintos de forma que se acerca y mejora la prestación sanitaria a la ciudadanía. La regulación que la norma efectúa responde al principio de proporcionalidad, limitando los cambios normativos a los imprescindibles para lograr el objetivo perseguido y tras constatarse tanto que no existen otras medidas menos restrictivas de derechos, como que la nueva regulación no impone nuevas obligaciones a sus destinatarios. Por otro lado, el principio de seguridad jurídica se ha ejercido con una regulación coherente con el resto del ordenamiento jurídico, creando un marco normativo estable, predecible e integrado tanto para la ciudadanía como para el personal del Servicio Andaluz de Salud. En cumplimiento del principio de transparencia esta norma ha sido sometida a previa consulta pública y a audiencia pública, facilitando el acceso sencillo a su contenido y posibilitando la participación de sus potenciales destinatarios. Finalmente, se cumple con el principio de eficiencia al evitarse cargas administrativas innecesarias y racionalizando, en su ejecución, la gestión de los recursos públicos.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas por los artículos 50.2 y 53 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, por los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía

#### DISPONGO

Artículo único. Actualización del Mapa de Atención Primaria de Salud de Andalucía.

Se actualiza el Mapa de Atención Primaria de Salud de Andalucía y, a tal efecto, el Anexo II de la Orden de 7 de junio de 2002, de la Consejería de Salud, por la que se actualiza el Mapa de Atención Primaria de Salud de Andalucía, se sustituye por el que se acompaña como anexo a la presente orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor a los tres meses de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de junio de 2020

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ  
Consejero de Salud y Familias

## ANEXO

Relación de Distritos de Atención Primaria y Zonas Básicas de Salud que los conforman:

PROVINCIA DE ALMERÍA	
DISTRITOS DE ATENCIÓN PRIMARIA	ZONAS BÁSICAS DE SALUD
Almería	Tabernas
	Sorbas
	Río Nacimiento
	Níjar
	Carboneras
	Bajo Andarax
	Alto Andarax
	Almería
Levante-Alto Almanzora (Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería)	Vera
	Serón
	Mármol
	Los Vélez
	Huércal-Overa
	Cuevas del Almanzora
	Albox
Poniente de Almería	Vícar
	Roquetas de Mar
	El Ejido
	Berja
	Adra

PROVINCIA DE CÁDIZ	
DISTRITOS DE ATENCIÓN PRIMARIA	ZONAS BÁSICAS DE SALUD
Bahía de Cádiz- La Janda	Vejer de la Frontera
	San Fernando
	Puerto Real
	Puerto de Santa María
	Medina-Sidonia
	Conil
	Chiclana
	Cádiz
	Barbate
Campo de Gibraltar Oeste (Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar Oeste)	Tarifa
	Los Barrios
	Algeciras
Campo de Gibraltar Este (Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar Este)	San Roque
	La Línea de la Concepción
	Jimena de la Frontera

PROVINCIA DE CÁDIZ	
DISTRITOS DE ATENCIÓN PRIMARIA	ZONAS BÁSICAS DE SALUD
Jerez-Costa Noroeste (Área de Gestión Sanitaria Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz)	Sanlúcar de Barrameda
	Rota
	Jerez
	Chipiona
Sierra de Cádiz (Área de Gestión Sanitaria Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz)	Villamartín
	Ubrique
	Olvera
	Arcos de la Frontera
	Alcalá del Valle

PROVINCIA DE CÓRDOBA	
DISTRITOS DE ATENCIÓN PRIMARIA	ZONAS BÁSICAS DE SALUD
Córdoba	Córdoba
Córdoba Norte (Área de Gestión Sanitaria Norte de Córdoba)	Villanueva de Córdoba
	Pozoblanco
	Peñarroya-Pueblo Nuevo
	Hinojosa del Duque
Córdoba Sur (Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba)	Rute
	Puente Genil
	Priego de Córdoba
	Montilla
	Lucena
	La Rambla
	Iznájar
	Fernán-Núñez
	Castro del Río
	Cabra
	Benamejé
Baena	
Aguilar	
Guadalquivir	Posadas
	Palma del Río
	Montoro
	La Sierra
	La Carlota
	Fuente Palmera
Bujalance	

PROVINCIA DE GRANADA	
DISTRITOS DE ATENCIÓN PRIMARIA	ZONAS BÁSICAS DE SALUD
Granada	Granada
Granada Nordeste (Área de Gestión Sanitaria Nordeste Granada)	Purullena
	Pedro Martínez
	Marquesado
	Huéscar
	Guadix
	Benamaurel
	Baza
Granada Sur (Área de Gestión Sanitaria Sur Granada)	Ugíjar
	Salobreña
	Órgiva
	Motril
	Cádiar
	Almuñécar
	Albuñol
Metropolitano de Granada	Valle de Lecrín
	Santa Fe
	Pinos Puente
	Peligros
	Montefrío
	Maracena
	Loja
	La Zubia
	Iznalloz
	Illora
	Huétor-Tájar
	Churriana de la Vega
	Cenes de la Vega
	Atarfe
	Armillá
	Alhama de Granada
	Alfacar
Albolote	

PROVINCIA DE HUELVA	
DISTRITOS DE ATENCIÓN PRIMARIA	ZONAS BÁSICAS DE SALUD
Condado-Campaña	La Palma del Condado
	Gibraleón
	Condado Occidental
	Campaña Sur
	Campaña Norte
	Bollullos Par del Condado
	Almonte
Huelva-Costa	Punta Umbría
	Lepe
	Isla Cristina
	Huelva
	Cartaya
	Ayamonte
	Andévalo Occidental
	Aljaraque
Sierra de Huelva-Andévalo Central (Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva)	Valverde del Camino
	Minas de Riotinto
	Cumbres Mayores
	Cortegana
	Calañas
	Aracena

PROVINCIA DE JAÉN	
DISTRITOS DE ATENCIÓN PRIMARIA	ZONAS BÁSICAS DE SALUD
Jaén	Torre del Campo
	Mengíbar
	Mancha Real
	Jaén
	Huelma
	Cambil
Jaén Nordeste (Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén)	Villanueva del Arzobispo
	Villacarrillo
	Úbeda
	Torreperogil
	Santiago-Pontones
	Pozo Alcón
	Peal del Becerro
	Orcera
	Jódar
	Cazorla
	Beas de Segura
	Baeza

PROVINCIA DE JAÉN	
DISTRITOS DE ATENCIÓN PRIMARIA	ZONAS BÁSICAS DE SALUD
Jaén Norte (Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén)	Santisteban del Puerto
	Linares
	La Carolina
	Bailén
	Arjona
	Andújar
Jaén Sur	Torredonjimeno
	Porcuna
	Martos
	Alcaudete
	Alcalá la Real

PROVINCIA DE MÁLAGA	
DISTRITOS DE ATENCIÓN PRIMARIA	ZONAS BÁSICAS DE SALUD
Axarquía (Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía)	Viñuela
	Vélez-Málaga
	Torrox
	Nerja
	Colmenar
	Axarquía Oeste
	Algarrobo
Costa del Sol	Torremolinos-Benalmádena
	Marbella
	Fuengirola
	Estepona
La Vega (Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga)	Mollina
	Campillos
	Archidona
	Antequera
Málaga	Rincón de la Victoria
	Málaga
Serranía (Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga)	Ronda
	Benaolán
	Algatocín
Valle del Guadalhorce	Coín
	Cártama
	Alozaina
	Álora
	Alhaurín el Grande
	Alhaurín de la Torre

PROVINCIA DE SEVILLA	
DISTRITOS DE ATENCIÓN PRIMARIA	ZONAS BÁSICAS DE SALUD
Aljarafe	Tomares
	Sanlúcar la Mayor
	San Juan de Aznalfarache
	Pilas
	Olivares
	Mairena del Aljarafe
	Coria del Río
	Castilleja de la Cuesta
	Camas
Sevilla	Sevilla
Sevilla Este (Área de Gestión Sanitaria Osuna)	Puebla de Cazalla
	Osuna
	Marchena
	La Luisiana
	Estepa
	El Saucejo
	Écija
Sevilla Norte	Santa Olalla del Cala
	Los Alcores
	Lora del Río
	La Rinconada
	La Algaba
	Guillena
	Constantina
	Cazalla de la Sierra
	Carmona
	Cantillana
	Brenes
	Alcalá del Río
	Sevilla Sur (Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla)
Morón de la Frontera	
Montellano	
Los Palacios	
Lebrija	
Las Cabezas de San Juan	
El Arahal	
Dos Hermanas	
Alcalá de Guadaíra	